09.07-11/22/00-0206

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tribunal de Primera Instancia. Sala Superior de San Juan.

MH PUERTO RICO

Demandante VS.

NISSIN FOODS (U.S.A.) COMPANY INC.

Demandado

Civil Núm. KAC00-5050 (507). Sobre: Ley 21 y Cobro de Dinero. Emplazamientos por Edictos. Estados Unidos de América. El Presidente de los Estados Unidos. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico. SS. A: Nissin Foods (U.S.A.) Company, Inc. 2001 W. Rosecrans Ave. Gardena, California 90249. Se notifica a usted que se ha radicado en esta Secretaría la demanda del epígrafe. En la misma se alega que usted ha incumplido y/o resuelto el contrato de representación de ventas suscrito con la demandante, todo ello en violación a las disposiciones contenidas en la Ley 21 del 5 de diciembre de 1990, 10 LPRA ó 279 Et. seq. Como tal la demandante le requiere el pago de lo adeudado bajo dicho contrato; que desista de cualquier acto que menoscabe la relación contractual profesional; que continúe y/o renueve dicho contrato. Además solicita la demandante una suma por daños y perjuicios causados por la demanda, según provee el artículo 4 de la mencionada ley, más una cantidad no menor de $3,000.00 por concepto de honorarios de abogado. Se le emplaza y requiere para que notifique a Juan Carlos Garay Massey, cuya dirección es: PMB 347 #5900, Isla Verde Ave. L-2, Carolina, PR 00979-4901, y al licenciado Juan M. Suárez Cobo, 138 Winston Churchill Ave. Suite 318, San Juan, PR 00926-6023, Tel. 791-1818, abogados de la parte demandante, con copia de la contestación a la demanda, dentro de 30 días siguientes a la publicación final de este Edicto. Se le advierte que si dejare de contestar la demanda, radicando el original de la contestación ante el Honorable Tribunal mencionado en el epígrafe, hacerlo podrá dictarse contra usted sentencia en rebeldía concediéndose el remedio solicitado en la demanda sin más citarle ni oírle. Expedido bajo mi firma y sello de este Tribunal, en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de noviembre de 2000. Carmen L. López Cruz, Secretaria. Por: Nayda Morales Flores, Subsecretaria. 8382056

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia. Sala Superior de Fajardo.

FLOR MARIN CARMONA

Demandante VS.

JEANETTE RAMOS CONDE

Demandada

Civil Núm. NDI 2000-0568. Sobre: Divorcio (Separación), Emplazamiento por Edicto. A: Jeanette Ramos Conde, PO Box 565, Passaic, NJ 07056. Deberá usted contestar la demanda en el caso de epígrafe dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de este Edicto, y si no contestare dicha demanda, radicando el original de Contestación ante el Tribunal correspondiente, con copia a la parte demandante, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado, sin más citarle ni oírle. Es abogado de la parte demandante el Lcdo. Sixinio Ortiz Valentín, de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, Apartado 1307, Fajardo, Puerto Rico, 00738, teléfono 863-1924, fax 863-6077. Por Orden de este Honorable Tribunal expido el presente en Fajardo, Puerto Rico, hoy día 2 de noviembre de 2000. Pablo Rosa, Secretario. Por: Subsecretaria. 8083145

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tribunal de Primera Instancia. Sala Superior de Ponce. Estados Unidos de América. El Presidente de los Estados Unidos, Estado Libre Asociado de P.R., SS: Butera Emmanuelli, C.S.P., Demandante Vs. Manuel L. Pratts Rivera, Demandado. Caso Núm. J CD11999-0904. Salón: 0601. Causal o Delito: Cobro de Dinero. A: Betty Vega, P/C Lcdo. Carmen Lugo Luciano, Ponce, P.R. 00731. Notificación de Sentencia Por Edictos. El Secretario que suscribe notifica a usted que el 2 de noviembre de 2000 este Tribunal ha dictado sentencia declarando con lugar la demanda de este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Y, siendo o representando usted la parte perjudicada por la sentencia, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación, [illegible]

de Puerto Rico, a todo el que tenga algún derecho real sobre el inmueble descrito en esta Petición de Dominio, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción y en general a toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica que comparezcan, si creyeren que les conviene ante este Honorable Tribunal dentro de veinte días (20) a partir de la última publicación de este edicto y exponer lo que a sus derechos convenga en el Expediente promovido por la Parte Peticionaria para adquirir su dominio sobre la siguiente finca: Rústica: solar radicado en el barrio Capá de Moca, Puerto Rico, con una cabida superficial de Una (1.00) cuerda de terreno, equivalente a Tres Mil Novecientos Treinta Punto Treinta y Nueve (3,930.39) Metros Cuadrados y en lindes por el Norte, con Isabel Barreto, Antonio Román y quebrada, por el Sur, con carretera municipal y Gilberto Barreto, por el Este, con remanente de la finca principal, o sea, Cirilo Hernández González, Gilberto Barreto e Inés Bosques y por el Oeste, con municipio de Moca y Marcelino Barreto. Sobre dicho solar enclava una residencia de bloques y cemento dedicada a vivienda. Esta propiedad fue mensurada resultando con la siguiente cabida y descripción: Rústica: nominada Remanente según plano de inscripción, radicado en el barrio Capá de Moca, Puerto Rico, con una cabida superficial de Uno Punto Mil Quinientos Setenta y Dos Diezmilésimas de Cuerdas (1.1572 cdas.) equivalentes a Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Punto Dos Mil Sesenta Metros Cuadrados (4,548.2060 m.c.), y en lindes por el Norte, con Isabel Barreto, faja de área verde (de 3.05 metros) reservada a Uso Público, que separa de la quebrada; por el Sur, con carretera municipal, Gilberto Barreto, Solar Uno (1) e Inés Barreto; por el Este, con Isabel Barreto, Solar Uno (1), Gilberto Barreto e Inés Bosques, y por el Oeste, con municipio de Moca y Marcelino Bosques y faja de área verde (de 3.05 metros) reservada a Uso Público que separa de quebrada. Enclava una estructura de hormigón y bloques destinada a vivienda. Afectada por franja de área verde de 3.05 metros reservada que separa de quebrada. Debe notificar con copia de sus alegaciones a la representación legal del Promovente licenciada Gladys González Colón, HC 02, Buzón 12325, Moca, P.R. 00676. Ana C. Acevedo Méndez, Secretaria Centro Judicial. Por: Subsecretaria-o. 8276788

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Aguadilla. Rosa María Ibarrondo Aquino SSN: 584-29-5817 y su esposo Gilberto Pérez Román, SSN: 584-51-6849, HC 03 Bzn. 29201, San Sebastián, P. R. 00685, Peticionarios. Ex Parte: Caso Núm. AJV-2000-0326, Expediente de Dominio. Edicto: Estados Unidos de América, el Presidente de los Estados Unidos, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a todo el que tenga algún derecho real sobre el inmueble descrito en esta Petición de Dominio, las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción y en general a toda persona que desee oponerse. Por la presente se le notifica que comparezcan, si creyeren que les conviene ante este Honorable Tribunal dentro de veinte días (20) a partir de la última publicación de este edicto y exponer lo que a sus derechos convenga en el Expediente promovido por la Parte Peticionaria para adquirir su dominio sobre la siguiente finca: Rústica: Sita en el barrio Cibao de San Sebastián, Puerto Rico. Identificado como Solar dos (2) en el plano de inscripción, compuesta de Mil Dieciséis Punto Siete Mil Ciento Setenta y Seis (1,076.7176 m.c.), equivalente a Cero Punto Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Diezmilésimas de Cuerdas (0.2587 cdas.); en lindes, al Norte, con remanente de la finca principal de la cual se segrega; al Sur, con Uso Público que separa de solar número Uno segregado; al Este con remanente de la finca principal de la cual se segrega y al Oeste, con ensanche de Uso Público que separa de camino municipal. Los peticionarios siendo casados entre sí construyeron sobre dicha propiedad una residencia en hormigón y bloques de dos niveles, compuesta de sala, comedor, cocina, dos baños, balcón, marquesina y tres cuartos dormitorios. Debe notificar con copia de sus alegaciones a la representación legal del Promovente, Licenciada Gladys González Colón, HC 02, Buzón 12326, Moca, P. R. 00676. Tel. 877-4008. Ana C. Acevedo Méndez, Secretaria Centro Judicial. Por: Subsecretaria-o. 8276791

Anuncio de Información Pública. Departamento de la Marina de Guerra de EE.UU. Programa de Rehabilitación de Instalaciones, Destacamento Naval de Apoyo de Munición de los EE.UU., Isla de Vieques, Puerto Rico. Introducción: El 31 de enero de 2000, el Presidente William J. Clinton y el Gobernador Pedro Rosselló llegaron a un acuerdo con respecto a varias acciones que serán realizadas

por sus siglas en inglés) de los EE. UU. durante la investigación ambiental del NASD. La Marina ha preparado un Estudio Ambiental Línea-Base (EBS, por sus siglas en inglés) global del NASD. En junio del año 2000, la Marina finalizó una investigación ambiental de campo de 10 sitios donde el tratamiento de residuos y otras actividades pudieron haber sido causa de contaminación. El objetivo de esta investigación consistió en determinar si habían ocurrido derrames de sustancias peligrosas en estos sitios y, basado en la data, recomendar investigaciones suplementarias o que no se tome ninguna acción adicional. Se identificaron varias piezas pequeñas de artillería sin detonar en uno de estos cuatro sitios, en la Zona de Detonación/Quemado Abierto de Explosivos Residuales Inactivos. Se instalará una verja alrededor de este sitio para la seguridad pública, que permanecerá hasta que se finalice la investigación y las acciones de rehabilitación. Otra investigación se empezó en noviembre de 2000 con el propósito de investigar los otros siete sitios potencialmente contaminados que se identificaron en el EBS. La Participación del Público. La Marina publicó un anuncio en los periódicos locales los días 25 al 27 de octubre del 2000, invitando al público a estudiar la Determinación de ser Adecuada la Transferencia Anticipada (FOSET, por sus siglas en inglés) y documentos relacionados. La Marina publicará otro anuncio en los periódicos y un folleto de información en cuanto esté disponible para el público el Informe Evaluación Preliminar Ampliada/Investigación del Sitio (PA/SI, por sus siglas en inglés). La Marina se propone convocar una reunión pública próximamente. La Marina mantiene dos Depósitos de Información Pública en Ceiba y Vieques, donde el público puede estudiar los informes e información relacionada sobre el programa de Restauración de Instalación (IR, por sus siglas en inglés) para los terrenos navales de los EE. UU. en la Isla de Vieques y la Estación Naval de los EE. UU. Roosevelt Roads. Nuevos documentos se añaden regularmente a los Depósitos de Información. La información está disponible al público en los siguientes lugares: • Biblioteca Pública José Gautier Benítez, Calle Baldorioty de Castro, Isla Vieques, P.R. Horas: lunes-jueves, 8:00 a.m.-8:00 p.m., teléfono 787-741-3706. • Archivos Históricos Vieques, Museo Fuerte Conde de Mirasol, Barriada Fuerte, Isla Vieques, P.R. Horas: miércoles-domingo, 10:00-4:00 p.m., teléfono 787-741-4688 ó 787-741-1717. • Biblioteca Pública Municipal Alejandrina Quiñones Rivera, Calle Fco. Gautier #816, Urb. Rosey Valley, Ceiba, P.R. Horas lunes-jueves, 8:00 am-12 y 1:00-600 p.m.; viernes, 8:00 a.m.-4:30 p.m., teléfono 787-885-0606. La Marina planificará e implementará un programa para fomentar la participación activa del público durante las etapas de investigación y limpieza del NASD. La Marina preparará un Plan de Relaciones Comunitarias basado en discusiones realizadas con líderes de la comunidad y con residentes de la Isla de Vieques. Este plan describirá la forma en que la Marina pondrá su información a la disposición pública y de qué manera los oficiales y el público interesado, por medio de comunicación mutua con la Marina, podrán participar en el proceso de toma de decisiones. Aquellos individuos interesados en participar en el Plan de Relaciones Comunitarias o que quieran recibir información adicional por correo, están invitados a ponerse en contacto con cualquiera de las personas nombradas a continuación: Para mayor información, por favor comuníquese con: Sra. Madeline Ruiz, Environmental Division, U.S. Naval Station Roosevelt Roads. Teléfono 787-865-5337, e-mail: [illegible]. Mr. Christopher T. Penny, Atlantic Division, Naval Facilities Engineering Command. Teléfono 757-322-4815, e-mail: PennyCT@efdlant.navfac.navy.mil. Sr. José Jaime Lajara, Consejo de Calidad Ambiental, Puerto Rico. Teléfono 787-766-2817. 8280936

Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tribunal de Primera Instancia. Sala Superior de Mayagüez.

BRIGETTE NAPOLEONI RAMÍREZ,

Demandante VS.

MILTON RUIZ CRUZ,

Demandado

Civil Núm. ISI2000-0886. Sobre: Divorcio (Separación). Emplazamiento por Edicto. A: Sr. Milton Ruiz Cruz, 528 E King St #2, Lancaster, PA 17602. Se notifica que se ha radicado en este Tribunal la Demanda del epígrafe en la cual se solicita la disolución del vínculo matrimonial habido entre usted y la parte demandante. Se le apercibe que deberá contestar la Demanda en el término de treinta (30)

anteriormente, la s
sido presentada en
de Estado de Puer
archivo y registro
Colores: N/A. Frase
No se pide prot
palabra "Collection"
aparece en el facsím

BELINDA CO

Número de exp
Propietario: Sra. C
Dirección: 201 Ave.
Cond. Galería, Suite
P.R. 00918. Clase a
25 Ropa. Cualquier
registro deberá pr
Departamento de
Rico dentro de los
siguientes a la pu
aviso.

Gobierno de
Departamento de E
Puerto Rico. Marca
Aviso. A quien pue
acuerdo con las dis
Ley Núm. 63 del
1991, según enme
como la Ley de M
Libre Asociado de
Sección 29 d
promulgado bajo
anteriormente, la s
sido presentada en
de Estado de Puer
archivo y registr
Colores: N/A. Frase
No se pide prot
palabra "com
aparece en el facsím

JAMPR

Número de exp
Propietario: Sr. Jos
Dirección: Calle Gu
Jardín 5, Toa Alta,
se aplica: 41
Entretenimiento. C
a este registro debe
el Departamento d
Rico dentro de los
siguientes a la pu
aviso.

Gobierno de
Departamento de
Puerto Rico. Marc
Aviso. A quien pu
acuerdo con las d
Ley Núm. 63 del
1991, según enm
como la Ley de
Libre Asociado de
Sección 29
promulgado bajo
anteriormente, la
sido presentada e
de Estado de Pu
archivo y registro
protección para
corporativo, según
facsímil adjunto.
diseño desde un
top view - arriba/
una caja con una
iluminación en
observan abiertos
de la caja. C
amarillo. Frase N/A

Logo Corp
Packaging

Packaging

Número de
Propietario: Pac
Dirección: Ave.
Calle 50, Bloq
Bayamón, PR.
aplica: 35 P
Cualquier oposic
deberá